

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso libre para proveer cuatro plazas de Arquitectos de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Guillermo Bueno Hencke, Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas.

Secretario, el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Pedro Pi Calleja, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona; don Guillermo Giráldez Dávila, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, y don José Soteras Mauri, Jefe de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y en la base sexta de la convocatoria.

Barcelona, 11 de febrero de 1964.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—874-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso libre para proveer una plaza de Auxiliar Práctico de segunda de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Guillermo Bueno Hencke, Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas.

Secretario, el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Leopoldo Gil Nebot, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Pedro Lluch Capdevila, y como suplente don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don José Soteras Mauri, Jefe de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y en la base sexta de la convocatoria.

Barcelona, 11 de febrero de 1964.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—873-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso libre para proveer diez plazas de Auxiliares Técnicos de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Guillermo Bueno Hencke, Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas.

Secretario, el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don José María Poudevida Viñal, Catedrático de la Escuela de Aparejadores; don Francisco Jordana Isalt, representante del Colegio Oficial de Aparejadores de Cataluña y Baleares, y don José Soteras Mauri, Jefe de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y en la base sexta de la convocatoria.

Barcelona, 11 de febrero de 1964.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—872-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para proveer veinticinco plazas de Delimitantes de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Guillermo Bueno Hencke, Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas.

Secretario, el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don José María Sostres Maluquer, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona; don Pedro Lluch Capdevila, y como suplente don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don José Soteras Mauri, Jefe de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y en la base sexta de la convocatoria.

Barcelona, 11 de febrero de 1964.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—871-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Oficialía Mayor por la que se convocan exámenes previos y pruebas de aptitud para poder incorporarse a los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, en relación con los apartados e) y f) del artículo sexto del mismo, aprobado por Decreto número 434/1963, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 8 siguiente), esta Oficialía Mayor de la Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

I.—Normas generales

Primera.—Se convocan exámenes previos y pruebas de aptitud para poder incorporarse a los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

Segunda.—Los exámenes se regirán por la presente Resolución, y como norma supletoria, en cuanto sea procedente, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercera.—Los exámenes previos se celebrarán en los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos. De esta prueba quedan exentos los Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas y Comerciales y los Profesores Mercantiles.

Las pruebas de aptitud se celebrarán en el Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, con la excepción de las provincias canarias que luego se especificará.

Cuarta.—En una misma convocatoria podrá concurrirse a ambos exámenes, pero no podrán presentarse a las pruebas de aptitud quienes, teniendo que realizar los exámenes previos, no los hubieren aprobado.

Los que hubieren aprobado estos últimos podrán presentarse a las pruebas de aptitud en la misma o en cualquiera de las sucesivas convocatorias.

II. Requisitos

Quinta.—Podrán concurrir a los exámenes previos aquellos que, antes de expirar el plazo de presentación de instancias, hubieran aprobado los estudios necesarios para obtener algunos de los títulos siguientes:

Bachiller Superior Universitario.
Bachiller Superior Laboral en cualquiera de sus modalidades.
Graduado Social.

Sexta.—Podrán concurrir a las pruebas de aptitud quienes hubieran aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos a que se refiere la norma tercera, en su primer párrafo, y los que tuvieren aprobado el examen previo.

Séptima.—Los demás requisitos exigidos por el Estatuto y disposiciones generales para el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo se acreditarán al solicitar la incorporación a los respectivos Colegios.

III.—Instancias

Octava.—Los que deseen tomar parte en cualquiera de los expresados exámenes suscribirán la correspondiente solicitud,